**INVITACIÓN PÚBLICA**
**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°. MC-SECGEN-PES-007-2021**

Señor (es) Oferentes:
**PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA SIGUIENTE INVITACIÓN.**

**EL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR**, se encuentra interesado en recibir ofertas para el proceso de contratación de mínima cuantía No. MC-PES-001-2021; por lo que, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2; Parte 2; Título 1; Capítulo 1; Sección 1; Subsección 5) formula la siguiente INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA, la cual se regirá por las siguientes indicaciones:

**RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES**

Se recomienda a los Participantes que antes de elaborar y presentar su propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

- Consultar el Régimen Legal aplicable al presente proceso de Mínima Cuantía y al respectivo Contrato.

- Leer cuidadosamente la Invitación Publica y sus Adendas, si las llegare a haber, antes de elaborar la Propuesta.

- Examinar el contenido de la Invitación Publica del presente proceso de Mínima Cuantía y sus condiciones.

- Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del Contrato, en caso de que su Propuesta sea seleccionada.

- Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para contratar.

- Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el Invitación Publica y cada una de las cláusulas de la minuta del Contrato, para los Participantes, Proponentes o para el Adjudicatario.

- Dirigir sus observaciones y solicitar las aclaraciones en caso de encontrar discrepancias u omisiones en esta invitación publica o en los demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección por medio de la plataforma de SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

  NOTA: Durante el presente proceso, única y exclusivamente estará disponible y habilitado el correo electrónico pes@cartagena.gov.co para los casos en que se presente cualquier INDISPONIBILIDAD en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. En este caso corresponderá a los proveedores reportar esta circunstancia bajo los parámetros y requisitos establecido en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación y/u ofertas.

- Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la Propuesta, para acreditar

el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Invitación Publica.

- Verificar que los documentos a presentar con la Propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en la Invitación Publica.

- Diligenciar y suministrar toda la información requerida en la presente Invitación Publica y sus anexos.

- Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente Invitación Publica y en la ley.

- Presentar la Propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en la Invitación Publica para facilitar su estudio, con índice, debidamente foliada y en idioma castellano.

- Tener claridad respecto a que la presentación de la propuesta, por parte de los proponentes, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos de la Invitación Publica; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que la Invitación Publica es completo, compatible y adecuado para identificar el servicio a contratar; que están enterados a satisfacción del alcance del objeto a contratar, los Riesgos que asumen y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del Contrato que se celebrará.

- Verificar que la Invitación Publica contenga los parámetros, directrices e información de obligatoria consideración por los Proponentes que participen en el presente proceso, el cual, junto con el Contrato que se celebre, se sujetará a las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a sus decretos reglamentarios.

- Esta invitación no genera obligación para la administración, ni vínculo contractual o laboral alguno con los oferentes. Las ofertas serán recibidas sin perjuicio de la corrección aritmética a que haya lugar, sujetándose a los procedimientos enmarcados dentro del cronograma del proceso.

## I. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente proceso de selección se tramitara conforme a lo estipulado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes dando así estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal. Se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección teniendo en cuenta que el monto del contrato a celebrar no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la entidad contratante, modalidad que está regulada en el Decreto reglamentario 1082 de 2015. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública.

## II. OBJETO A CONTRATAR:

### a. Objeto del contrato:

Contratar la adquisición de insumos necesarios para la ejecución del programa “Nutrición y

Seguridad Alimentaria para la Superación de Pobreza y Desigualdad" del Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES-PR- en lo correspondiente a Patios Productivos en viviendas ubicadas en las zonas vulnerables del Distrito de Cartagena, focalizadas por el DANE.

**b. Especificaciones Técnicas:** A continuación, se incluye la Ficha Técnica completa de las necesidades de la Entidad:

| N° | DESCRIPCIÓN | UNID | CANT | PRESENTACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Semilla de tomate | Lb | 3 | bolsa x 454 gramos |
| 2 | Semilla de pepino | Lb | 4 | bolsa x 454 gramos |
| 3 | Semilla de Ají | Lb | 3 | bolsa x 454 gramos |
| 4 | Semilla de berenjena | Lb | 3 | bolsa x 454 gramos |
| 5 | Semilla de cilantro | Lb | 15 | bolsa x 500 gramos |
| 6 | Semilla de col | Lb | 4 | bolsa x 454 gramos |
| 7 | Semilla de Ají | Lb | 3 | bolsa x 454 gramos |
| 8 | Semilla de lechuga | Lb | 3 | bolsa x 454 gramos |
| 9 | Semillas de acelga | Lb | 3 | bolsa x 454 gramos |
| 10 | Semillas de rábano | Lb | 3 | bolsa x 454 gramos |
| 11 | Semilla de Cebollín criollo | Lb | 2 | bolsa x 454 gramos |
| 12 | Semillas de apio | Lb | 2 | bolsa x 454 gramos |
| 13 | Estibas | Un | 6000 | Tablas de 1,2 por 10 cm |
| 14 | Poli sombra | Rll | 10 | Rollo de 2.10 m de largo x 100 metros de ancho. |
| 15 | Tierra abonada | $M^3$ | 400 | Tierra + abono + cascarilla |
| 16 | Humus de lombriz | Kg | 500 | bultos de 50 kilogramo |
| 17 | Madeja de hilo agrícola | Rll | 10 | Hilo fique #2 x 250 mt |
| 18 | Regaderas de 3lts<br>Material – plástico | Un | 500 | |
| 19 | Kit de jardinería<br>Kit compuesto por tres piezas: pala, rastrillo y tenedor. Fabricadas en plástico del alta durabilidad, mango de 6", con indicadores de medición en centímetros y pulgadas. | Un | 500 | |
| 20 | Nutrifolial | Lt | 4 | Tanque plástico por 4 lt |

**c. Obligaciones específicas:**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con los estudios previos y la invitación pública.
2. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo en la forma y tiempo pactados.
3. Atender y cumplir con las directrices, los requerimientos, instrucciones o recomendación que durante la ejecución del contrato imparta el supervisor del mismo y las demás que sean inherentes al objeto del contrato.
4. Entregar los requerimientos en la ciudad de Cartagena, en el sitio convenido con el supervisor

del contrato.

5. El contratista, en razón a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19, en el momento de hacer las entregas, debe cumplir con los protocolos de bioseguridad, así mismo los empleados deben usar los EPP requeridos como guantes y tapabocas adicionales a los que en cumplimiento de las normas de seguridad industrial deban cumplir.
6. Cumplir con la entrega de las descripciones requeridas por la entidad, dentro del plazo de ejecución, asegurándose de entregar los elementos adecuadamente y en perfectas condiciones de acuerdo con las condiciones técnicas.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y garantizar la entrega oportuna de los elementos solicitados en el tiempo estipulado.
8. Atender dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
9. Asumir los costos del transporte requerido para la entrega de los elementos objeto del presente contrato.
10. Asumir todos los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
11. Proporcionar la garantía legal de cada uno de los requerimientos solicitados, de conformidad con lo contemplado en el Titulo 111, Capítulo 1, artículo 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011 "Estatuto General del Consumidor".
12. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de su ejecución.
13. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los documentos previos, sus anexos y el contrato que de esto se deriva, así como de la propuesta presentada, en coordinación con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.
14. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
15. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
16. **Lugar de Entrega y Alcance:** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes y servicios de primera calidad en el sitio convenido con el supervisor del contrato y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los bienes al lugar establecido teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.
17. Devolución y Reposición: La Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en la invitación, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido. El contratista deberá cambiar, arreglar o corregir los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
18. Verificación Técnica: El contratista deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento. Debe cumplir con todos los estándares de calidad establecidos en la entrega de estos bienes.
19. Coordinación del servicio: El contratista se compromete a asignar un empleado competente para coordinar la entrega y ejecutar los controles necesarios para lo cual informará los datos correspondientes al supervisor del contrato una vez este quede en firme. Los proponentes deben garantizar que los bienes al momento de la entrega deben estar debidamente embalados e identificados acuerdo relación de listado de bienes contratados.
20. Las demás relacionadas con el objeto y alcance del contrato.

De igual manera el Distrito de Cartagena deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Pagar el precio en los términos convenidos en el contrato.

2. Designar funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la vigilancia y control de este contrato y en general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.
3. Coordinar con el contratista el desarrollo de las actividades que se ejecutaran en el marco del presente contrato.
4. Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**.**
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el CONTRATISTA.
7. Liquidar el contrato de forma unilateral a través de un acto administrativo debidamente motivado, siempre y cuando no se logre la liquidación por mutuo acuerdo.
8. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

**d. Plazo para la ejecución del contrato:**

**Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución del presente contrato será de quince (15) días. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato (expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Contratante) y la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2021.

**e. Imputación presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal**: El Distrito de Cartagena De Indias pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo a: el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 116 del 28 de julio de 2021.

| **CDP No.** | **Unidad Ejecutora** | **Código presupuestal** | **Concepto** | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 116 | 01- Despacho del Alcalde | 02-001-06-20-02-01-08-01 | Nutrición y seguridad alimentaria familiar para superación de la pobreza y desigualdad | **61.363.000** |

**f. Lugar de ejecución del contrato:**

El lugar de ejecución será la ciudad de Cartagena y los insumos o requerimientos se entregaran, en el sitio convenido con el supervisor del contrato.

**g. Tipo de Adjudicación**: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma TOTAL a la oferta que resulte ser más baja.

**h. Identificación del Contrato a Celebrar**: El tipo de contrato a celebrar es de COMPRA VENTA.

**i. Supervisión del contrato:**

La Supervisión del contrato será ejercida por quien ocupe el cargo de **Asesora Código 105 Grado 59 – Directora del Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES-PR**, de conformidad con el artículo 83

de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones a la CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscal de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente.

**III. PRESUPUESTO OFICIAL:**

a. **Presupuesto:** El valor estimado del proceso es la suma de **SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($61.363.000) M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.**

b. **Forma de pago:**

El Distrito de Cartagena cancelará el valor total del contrato, contra entrega total de los productos de acuerdo a la cantidad de elementos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción.

Para el pago se debe anexar: a) Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y b) Certificación del revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de2007 y Decreto 1082 del 2015.

El Distrito no se responsabilizará por demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el DISTRITO consignará los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicará en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula.

Para el correspondiente pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando corresponda.

Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o los documentos soporte serán responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por

ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente las respectivas facturas a La Dirección.
El pago estipulado se efectuará mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria. El pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

**IV. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:**

Se procederá al rechazo de las propuestas, ante la ocurrencia de una cualquiera de las siguientes eventualidades:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
2. Cuando no se anexen los documentos técnicos objeto de evaluación.
3. Cuando el bien o servicio ofrecido, no cumpla con los requisitos mínimos exigidos en la presente Invitación pública.
4. Cuando la oferta se presente condicionada.
5. Cuando la oferta supere el presupuesto máximo estimado.
6. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
7. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
8. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
9. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
10. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados tendientes a inducir a error al Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES-PR
11. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
12. Cuando el Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES-PR haya solicitado presentar algún documento o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte o aclare lo pertinente en los plazos y condiciones determinados en las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018.
13. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
14. Cuando el proponente se encuentre incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
15. Cuando a la fecha de presentación de la propuesta la sociedad oferente no esté debidamente constituida.
16. Cuando el objeto social de la empresa no esté directamente relacionado con el objeto del proceso, salvo las empresas S.A.S.
17. Para que la propuesta no sea rechazada el oferente deberá tener en cuenta el estudio de mercado, el valor de la propuesta no podrá sobrepasar el valor promedio del estudio del mercado por ítem.
18. Cuando no se presente la propuesta económica (Anexo “4” oferta económica). Cuando no se diligencia o se diligencia de manera incompleta respecto de las cantidades mínimas requeridas y/o valores de los bienes (repuestos) y/o servicios (mantenimiento) en el anexo “4” oferta

económica.

19. Cuando no se diligencia adecuadamente el cuestionario PROPUESTA ECONÓMICA en el SECOP II. (El listado de precios del SECOP II)
20. Cuando el proponente, o su representante, o algunos de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
21. Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico o por medio distinto al señalado en la plataforma SECOP II.
22. Cuando la propuesta se presente en moneda extranjera.
23. En las demás circunstancias señaladas expresamente por la presente invitación publica y por la ley.

**V. DOCUMENTACIÓN HABILITANTE REQUERIDA.**

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

| **Requisitos mínimos habilitantes** | |
|---|---|
| **a.** | **Capacidad jurídica** |
| 1. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil para personas naturales, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditarse que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de liquidación del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato o matricula mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada.<br><br>2. No tener inhabilidad, incompatibilidad para celebrar contratos con el distrito de Cartagena de Indias. | |
| **b.** | **Capacidad financiera NO APLICA** |
| Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral IV, literal d. Forma de pago. | |
| **c.** | **Experiencia** |
| El oferente deberá presentar una (1) certificación máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto de la presente contratación. Las certificaciones deben contener: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c)valor del contrato, d) plazo del contrato, e) nombre del contratante y contratista. | |
| **Documentos para anexar persona jurídica** | |
| 1. | Certificado de existencia y representación legal reciente (máximo 30 días) |
| 2. | Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente proceso de Contratación (de ser requerido). |
| 3. | Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal. |
| 4. | Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. (Anexo 1) |
| 5. | Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.(Anexo 2) |

| | |
|---|---|
| 6. | Compromiso anticorrupción. (Anexo 3) |
| 7. | Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría -sociedad y representante legal- reciente (máximo 30 días) |
| 8. | Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República - sociedad y representante legal- reciente (máximo 30 días) |
| 9. | Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. |
| 10. | Certificado de consulta sistema registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional del representante legal reciente (máximo 30 días) |
| 11. | Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar:<br>- Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal<br>- Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente. |
| 12. | Oferta Económica (Anexo 4) |
| 13. | Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso). Se aclara que, ambas personas jurídicas que integren una Unión Temporal deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación. |
| 14. | Certificado de Especificaciones Técnicas de Obligatorio cumplimiento (Anexo 5) |
| **Persona natural** | |
| 1. | Fotocopia del documento de identidad del proponente. |
| 2. | Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. (Anexo 1) |
| 3. | Acreditar cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social, el cual se realizará aportando la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes. |
| 4. | Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría. |
| 5. | Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República. reciente (máximo 30 días) |
| 6. | Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. reciente (máximo 30 días) |
| 7. | Compromiso anticorrupción. (Anexo 3) |
| 8. | Oferta Económica (Anexo 4) |
| 9. | Certificado de Especificaciones Técnicas de Obligatorio cumplimiento (Anexo 5) |
| 10 | Certificado de consulta sistema registro nacional de medidas correctivas. reciente (máximo 30 días) |
| **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo** | |
| Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o revisor fiscal o contador público y la planilla integral de liquidación de aportes PILA del último mes. | |
| **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo** | |
| Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedido por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla integral de liquidación de aportes PILA correspondiente al último mes. | |
| **Persona jurídica con personal a cargo** | |
| Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla integral de liquidación de aportes PILA del pago de los dos (2) últimos meses. | |
| **Persona jurídica sin personal a cargo** | |
| Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso de estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondiente al último mes. | |
| **En caso de ser seleccionado el oferente deberá presentar los siguientes documentos** | |
| 1. | Certificación Bancaria Original, con expedición no superior a 45 días, de la cuenta para pago. |
| 2. | Copia del Registro Único Tributario (RUT) |

**VI. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una **Garantía Única** que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT. 890.480.184-4,** la cual contendrá los siguientes amparos:

| AMPAROS EXIGIBLES |
|---|
| **Cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| **Calidad de bienes:** por un valor equivalente al veinte por diez (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más. |

**VII. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL**

De conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

**VIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

El Plan de Emergencia Social Pedro Romero – Secretaría General, procederá a hacer la evaluación de cumplimiento de requisitos habilitantes (jurídicos y de experiencia) a la oferta que cumpla con todos los requisitos o requerimientos técnicos solicitados y contenga el precio u ofrecimiento económico más bajo, previa verificación aritmética de los precios de la oferta. Se verificarán las operaciones aritméticas en el formato 2 de cantidades y precios, y el valor definitivo ofertado será el valor corregido por la entidad.

Según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando el ofertante presente su oferta con un valor artificialmente bajo, de conformidad con la información a su alcance, y la entidad estime que el valor de su oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicado sus razones.

En el evento en que se presenten empates entre oferentes, en el menor precio ofertado, se aplicará como criterio de desempate la hora de recibo de ofertas, prefiriéndose a aquella que haya sido presentada primero.

En el evento en que solo sea recibida una oferta, la entidad adjudicará el contrato a dicho oferente único, siempre y cuando la oferta cumpla con todos los requisitos técnicos, económicos y habilitantes solicitados.

**IX. GENERALIDADES:**

**MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, salvo circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1º de la ley 95 de 1887, autoriza expresamente, mediante el presente documento al **PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR**, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

**PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al **PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios ocasionados al **PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR**, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva a través de la jurisdicción coactiva.

**COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN**.

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar los bienes a suministrar, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

**CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN**

En caso que el CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este. EL DISTRITO no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

**CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL**

| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CÓDIGO** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** |
| 10000000 | Material vivo vegetal y animal, accesorios | Semillas, bulbos, plántulas, esquejes | Semillas y plántulas vegetales | Semilla o plántulas de |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | y suministros | | | tomate |
| 10000000 | Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros | Semillas, bulbos, plántulas, esquejes | Semillas y plántulas vegetales | Semilla o plántulas de pepino |
| 70000000 | Servicio de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna | Producción, gestión y protección de cultivos | Plantación y cultivo de cultivos | |

**CLAUSULA DE INDEMNIDAD**

El Contratista se obliga a mantener indemne al **PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR del DISTRITO DE CARTAGENA**, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

**DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

Al respecto es pertinente señalar que el Consejo de Estado, con relación al precio artificialmente bajo, ha dicho que "Lo cierto es que el precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc.

"El denominado "precio artificialmente bajo' de que trata la Ley 80. es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella el procedimiento de contratación.

De la misma manera, la sentencia citada añade:"(...) El artículo 26 de la Ley 80 de 1993 que regula el principio de responsabilidad nos remite por primera vez al concepto de propuesta artificial cuando en el numeral sexto señala:

> *"6. ° Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.' "Esta norma descalifica el comportamiento del aquel oferente que con la intención de obtener la adjudicación en un proceso de selección decide ofrecer un precio que se encuentra por fuera de su propio interés, el cual, según lo preveía el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, corresponde a la obtención de la utilidad esperada. "Cuando se sacrifica esta utilidad, pero incluso se llega al punto de pérdida porque afecta su propio patrimonio, nos encontramos ante una primera aproximación al concepto de propuesta artificialmente baja. Como la norma habla de responsabilidad y ella parte de un juicio de valor —con el propósito de obtener la adjudicación del contrato—, creemos que lo que castiga el legislador es la mala fe del oferente que al obtener la adjudicación del contrato en estas condiciones exija luego la reparación de perjuicios producto del desequilibrio económico del contrato que le ocasiona una oferta lesiva para sus propios intereses; y asi sea por su propia culpa, hay un principio del derecho que indica que el Estado no*

*se pueden enriquecer a costa del particular, lo cual no excluye que pueda ser investigado penalmente por la conducta descrita.*

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS**

Los oferentes deberán subir y/o publicar sus propuestas en medio magnético, con el listado de precios en valores unitarios, incluido IVA, anexo técnico debidamente diligenciado, a nombre del **PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR,** en el término indicado en el cronograma del proceso, los cuales deben ser colgados en la pagina https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

SECOP II. No se recibirán ofertas por medio de correo electrónico o fax, o en medio físico en el **PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR.**

**NOTA 1:** Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

**PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES**

La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como la experiencia mínima y la capacidad financiera (en caso que se solicite) será publicada en la página https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

**X. INFORME DE EVALUACIÓN:**

El Comité evaluador, para el presente proceso de selección de Mínima Cuantía, estará conformado por el contratista que ejerza el cargo de Asesor Jurídico Externo, quien para el efecto se apoyará en los profesionales contratistas idóneos que requiera.

**XI. TRASLADO PARA OBSERVACIONES.**

Publicada la verificación de requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el plazo de un (1) día hábil para que los proponentes puedan presentar observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el portal simultáneamente con la comunicación de aceptación de propuesta.

**XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

El cronograma será establecido en la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

**LUIS ENRIQUE ROA MERCHÁN**
**SECRETARIO GENERAL**

Proyectó: LTorresLuna – Asesor Jurídico Externo
Revisó y aprobó: Cielo Blanco Flórez – DIRECTORA PES